

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210014900
AUTO #577

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

1. SIGNIFIQUESELE al memorialista que revisado el presente asunto se establece que el ejecutado fue notificado en debida forma y ante su silencio el despacho mediante auto ordenó seguir adelante con la ejecución; presentada la liquidación de crédito por la parte actora el despacho dispuso modificarla e indicó que el valor adeudado por el ejecutado al mes de agosto de 2021 lo es, la suma de \$3'383.800,00. Cabe anotar que obra igualmente en el expediente el decreto de la medida cautelar solicitada y la comunicación dirigida a la Empresa CONSTRUEMPRESA S.A.

2. PREVÉNGASELE al gestor judicial de la parte actora que es la misma parte quien realiza las diligencias pertinentes para obtener el embargo correspondiente.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ